



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

<https://call.lifefizecloud.com/8306353>

[sbarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sbarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

San José de Cúcuta, 16 de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO Y AVISO DE REMATE**

**REFERENCOA: EJECUTIVO**

**RADICADO : 54-001-40-03-009-2017-00246-00**

**DEMANDADO: LUZ AMANDA BLANCO DELGADO C.C 60.327.344**

**DEMANDADO: CARMEN AMELIA LIZARAZO ROJAS C.C. 37.255.600**

Una vez realizado el control de legalidad conforme al inciso 3º del art. 448 del C G P, no evidenciándose causales que evidencien nulidades de conformidad con el art. 132 del C. G. P., reuniéndose las exigencias previstas para adelantar el remate, pues se verifico que el bien objeto de remate, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, además de no encontrarse pendientes por resolver peticiones referentes al inc. 2 del art. 448 del CGP.

En consecuencia, conforme con lo solicitado por la parte actora en su memorial recibido por correo electrónico, se dispone fijar fecha de remate en este sub judice. Para el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 9:00 a.m.** y al cual puede acceder a través del siguiente link <https://call.lifefizecloud.com/8306353>

El inmueble a rematar es propiedad de la señora CARMEN AMELIA LIZARAZO ROJAS. El inmueble se encuentra ubicado en la avenida 21 No. 21-02 del barrio Gaitán, inscrito en catastro bajo el No. 010301540010000, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-107305, con un área de 111 metros cuadrados, el cual se alindera así: Norte: con la calle 21; Sur: con el predio 005, o con la casa de nomenclatura N. 21,-28; oriente: con el canal Bogotá; Occidente: con predios 007 y 004 o casa esquinera con nomenclatura No. 21-11; se trata de un inmueble de una sola planta, donde encontramos un antejardín al descubierto, con piso de retal de tableta, en su fachada observamos dos ventanales metálicos con vidrio, se compone de sala, comedor, cocina, 3 habitaciones una de ellas con baño privado, y un baño auxiliar, un patio donde se observa un lavadero, con un tanque de almacenamiento, pisos en cerámica, techo en eternit, son cercha metálica, se encuentra construido en muros estucados y pintados, cuenta con servicios de acueducto, energía, alcantarillado, gas domiciliario, en regular estado de conservación. El cual fue **AVALUADO** en la suma de setenta y un millones novecientos treinta y seis mil pesos (\$71.936.000).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo total del inmueble en dinero en efectivo en el Banco Agrario de la ciudad, cuenta de depósitos judiciales de este juzgado N. 540012041009, y por cuenta de este proceso.

Para la aprobación del remate se deberá consignar el 5% del valor del mismo a órdenes del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia-Consejo Superior de la Judicatura, en la cuenta No. 13477-30820-000635-8, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, que modificó el art 7 de la ley 11 de 1987.

Se advierte que la diligencia de remate, se someterá a la normatividad prevista en el C.G.P. y las directivas contenidas en la Circular DESAJCUC20-217- del 12 de Noviembre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, (aviso 1 <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/1.pdf/29e81ed0-da07-491f-b9bd-0e463a254fc4>), para lo cual, utilizara la plataforma LIFESIZE, ordenándose la inclusión del presente auto en la sección de "Avisos" en el micro sitio del juzgado en la página web de la rama judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-municipal-de-cucuta/106>, igualmente se agendará la diligencia en la sección de "cronograma de audiencias", <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-municipal-de-cucuta/cronograma-de-audiencias>, para el acceso y consulta de los interesados

El aviso **deberá** ser publicado en el diario La Opinión, un día domingo de conformidad con el art. 450 del CGP. Y **deberá** cumplirse con la carga de aportar la constancia de publicación o copia del periódico, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, antes de la apertura de la licitación.

El secuestro es RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON quien puede ser localizado en la calle 7 No. 10-45 del Barrio el Llano de Cúcuta

De conformidad con lo previsto en el art. 451 y 452 del C G P, se les avisa a los interesados que pueden hacer sus posturas dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Para hacer postura, el interesado debe cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Contenido de la Postura: deberá incluirse la siguiente información.
  - a. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
  - b. Cuantía individualizada por el bien que pretende hacer postura.
  - c. Nombre completo del postor e identificación. o del apoderado que actúe por él. Teléfono, correo electrónico.
  - d. Si es persona jurídica razón social, Nit. Representante legal, numero telefónico y correo electrónico del representante o su apoderado si actúa por intermedio de él.
2. Anexos de la postura: deberán aportarse
  - a. Copia del documento de identidad del postor, o el certificado de existencia o representación legal si es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- b. poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por medio de él.
  - c. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble de conformidad con el art. 451 CGP.
3. Modalidad de presentación de la postura: Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos al correo electrónico [sbarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sbarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Debe informar adicionalmente el teléfono de contacto y o cuenta de correo electrónico alternativa, con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Adviértase que solo se tendrán por presentadas, en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos, que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en el art. 451 y 452 del C G P, adicionalmente se deberá indicar en el correo electrónico obligatoriamente:

- a. Asunto: deberá indicarse el número de radicado completo del proceso (23 dígitos)
- b. Anexo. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta, como “un sobre cerrado” debe adjuntar en único archivo de PDF, protegido con una contraseña denominándose “OFERTA”.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitara al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicara al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrado para ese efecto. La contraseña permitirá que solo el postulante puede tener acceso a la información incluida en el archivo PDF.

Los siguientes links, se encuentran disponibles para complementar la información señalada en el presente auto, haciendo parte integral del mismo.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/2.pdf/57332da7-318c-4a96-8fd9-e79c9a28d9d3>

preparación de archivo PDF para remate

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/3.pdf/efdbc5b9-c976-4484-b27d-3f2b3d466ac7>

Presentación de las posturas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON**  
JUEZ